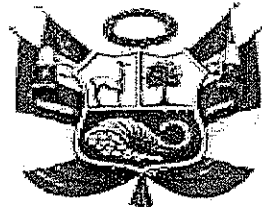




Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte



Resolución Directoral

Nº 184-2018-MINSA/DIRIS.LN/1

Independencia, 11 ABR. 2018



VISTO:

El Memorando Nº 249-MINSA-DIRIS-LN/1, del 06 de abril del 2018, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su Artículo 15, Atribuciones del sistema, señala que: "Son atribuciones del Sistema: (...) b) Formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.";

Que, mediante Ley Nº 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, en su Artículo 6.- Obligaciones del Titular y funcionarios, establece que: "Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno: (...) f) Implementar oportunamente las recomendaciones y disposiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de fiscalización que correspondan.";



Que, con Resolución de Contraloría Nº 353-2015-CG, de fecha 03 de diciembre del 2015, se modifica la Directiva Nº 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional" y aprueban su versión actualizada, la que en su numeral 7.5.2, respecto a las Coordinaciones del Jefe del OCI con el Titular, señala: "El Jefe del OCI deberá mantener coordinación con el Titular, especialmente en los aspectos siguientes: (...) g) La implementación y seguimiento de las recomendaciones realizadas como resultado de los servicios de control.";

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 120-2016-CG, del 03 de mayo del 2016, mediante la cual se aprueba la Directiva Nº 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", y sus modificatorias mediante Resolución de Contraloría Nº 222-2017-CG del 27 de junio del 2017, tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, la directiva en mención, establece en el numeral 6.3 Obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, señalando en el ítem 6.3.3 Del Titular de la entidad y funcionarios públicos, en el literal a) Del Titular de la entidad: "Designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso.";

Que, asimismo, en el literal d) del acotado ítem 6.3.3, respecto Del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, se señala que son obligaciones y responsabilidades: i) Elaborar, suscribir y remitir el plan de acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva; ii) Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el plan de acción; iii) Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático, la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o remitir dicha información y documentación al OCI a cargo del seguimiento; y iv) Informar a la Contraloría y al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.



Que, conforme al documento del visto, el titular de la entidad, a la Lic. Aida Luz Navarro Grijalva, Asesora de la Dirección General, le encarga las funciones de coordinadora para la supervisión y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de Control del Órgano de Control Institucional (OCI) y Contraloría General de la República, la que deberá entenderse en concordancia la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad";

Con el visto favorable del Director General, de la Directora Ejecutiva (e) de la Dirección Administrativa, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, y;



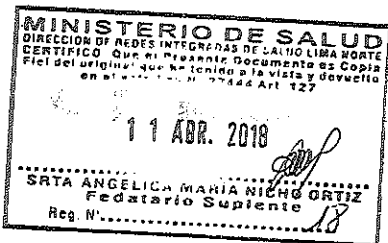
Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la Lic. AIDA LUZ NAVARRO GRIJALVA, en adición de sus funciones, como Coordinadora para la Supervisión y Seguimiento a las Recomendaciones Formuladas en los Informes de Control del Órgano de Control Institucional (OCI) y Contraloría General de la República, debiendo observar para el ejercicio de sus funciones la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, del 03 de mayo del 2016.

Artículo 2°.- Disponer que la presente resolución se ponga en conocimiento del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- AMTF/MDPMC/jarm
- Cc
- Dirección Administrativa
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Archivo

